



## CIRCULAR N° 110 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

### COMUNICADO

Esta Federación ha tenido conocimiento de que la Inspección de Trabajo no va a levantar actas de infracción, relativas a la cotización del Presidente y Vicepresidente o de cualquier otro perceptor de la misma. Asimismo, tampoco han detectado ninguna irregularidad o disparidad de criterio en cualquier otro aspecto relacionado con el amplio desarrollo de las actuaciones inspectoras.

La inspección se inició por la denuncia que David Zamora realizó a la referida inspección, y que él mismo hizo pública, dentro de su actividad en el proceso electoral a candidato a la Asamblea General, dentro de un proyecto que se denominó Somos Todos. En ese ámbito, David Zamora decidió denunciar que el Presidente y Vicepresidente cotizaban al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) y no al Régimen General. Desde el punto de vista legal, la inspección no le da razón. Desde el punto de vista electoral, nuestros afiliados tampoco se la dieron.

Queremos resaltar que, de haber prosperado la denuncia, la perjudicada habría sido la Federación, con un daño valorable estimativamente en 140.000 €, y los únicos beneficiados habrían sido el Presidente y Vicepresidente de la misma. También que éste es un tema ya debatido judicialmente, en el que la respuesta de los tribunales ampara la situación legal de la FMJYDA. Así **la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social de 26 febrero 2016** establece que:

*OCTAVO.- El decimoquinto motivo del recurso denuncia infracción de los preceptos que cita de la Ley 10/1990, de 15 de octubre (EDL 1990/14774), del Deporte, Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, art. 1.3 c) (EDL 1991/16026) ET, Resolución de 7 de junio de 1993 y Disposición Adicional vigésima del Real del TRLGSS, sosteniendo, en esencia, el Sr. se limita a realizar las funciones propias del cargo de Presidente, esto es, de dirección y gerencia de la RFEA, no siendo así su relación laboral, debiendo estar incluido en el RETA, aprobándose su remuneración cada año por la Asamblea General, pero sin que este hecho sea determinante de una relación laboral, no estando sujeto a horario ni a jornada, teniendo capacidad de organizarse, compatibilizando su cargo con el de Vicepresidente de la FIA en Parías y Ginebra, no recibiendo órdenes e instrucciones y estando sometido al régimen disciplinario deportivo.*

El candidato David Zamora utilizó esta denuncia y otras ignorando, bien sea por negligencia o bien por mala fe, la falta de base legal para ellas, entendiéndolo que era un buen instrumento para sus propios fines e intereses, despreciando el daño que ocasionaba a personas y a la propia Federación. Los afiliados han sabido reconocérselo.

  
FEDERACIÓN MADRILEÑA  
DE JUDO Y  
DEPORTES ASOCIADOS  
José Luis Valcárcel Robles  
PRESIDENTE